

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cédula 79170488 de Ubate - Cundinamarca, en su calidad de Oficial Gestión Administrativa y Financiera , debidamente autorizado para contratar mediante _____, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2. GERENTE DEL PROYECTO	FONSECA PIZA SANDRA MARCELA Directora Dispensario Médico BAS 13, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre MY. BARRIOS VIAGIANI PATRICIA MERCEDES JEFE DE PSICOLOGIA BR13 Nombrada mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SV. SABOGAL LÓPEZ EDWIN FERNEY COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ABG. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES Nombrados mediante Resolución de Nombramiento N°. 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. OLIVARES CHAVARRO GINAMARIA Nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente.
6. CDP	CDP No. _____ 2021 expedido por la Dirección de Sanidad Ejército, área financiera Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2021 : \$ 19.945.358,50
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dispensario Médico Sur Occidente- DISOC- DISNOR - SATELITE BITER 13
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de una Profesional PSICOLOGIA quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una PSICOLOGIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	PSICOLOGIA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGIA QUE REQUIERE LA DISAN –DMSOC- DISNOR - SATELITE BAEV 13
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Dar trámite inmediato a toda solicitud que sea decepcionada por el servicio de psicología. 2. Registrar debidamente a todos y cada uno de los pacientes. 3. Realizar los procedimientos que integra la psicología, mediante el diagnostico, seguimiento y control de los pacientes 4. Diligenciar el registro en la Historia Clínica, del procedimiento realizado 5. Elaborar las remisiones a un nivel superior, cuando lo requieran 6. Realizar seguimiento y generar recomendaciones y/o remisiones necesarias para alcanzar un proceso de Rehabilitación física más efectivo. 7. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 8. Participar en los comités de Obligatorio cumplimiento de Calidad. 9. Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 10. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12. No ofrecer o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la NACION-M.D.N.-DISANEJERCITO-ESM- DISNOR - SATELITE BITER 13 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción de los contratos en los cuales tuviera conocimiento o intervención alguna. 13. IMPLEMENTAR EL PLAN DE SALUD MENTAL ORDENADO POR LA FUERZA, y el nuevo Modelo de Atención Integral en Salud. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Garantizar la indemnidad del - DISNOR - SATELITE BITER 13, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. 16. Efectuar capacitaciones al personal, según lineamientos del plan de salud mental y la necesidad de la unidad. 17. Ejecución, coordinación capacitación de los programas de ADAPTACION A LA VIDA MILITAR, en todos los niveles. 18. Realizar valoraciones, aplicación de pruebas a personal nuevo de la DISNOR - SATELITE BITER 13 Y Consolidar conceptos de los mismos. 19. Ejecutar los procesos de selección e incorporación requeridos por la unidad operativa menor. 20. Búsqueda activa y reporte de carácter obligatorio a SIVIGILA de los casos de

	interés en salud pública de salud mental. 21. Implementar planes de promoción y prevención, para el mantenimiento de los efectivos de las Unidades Tácticas y Compañías. 22. Ejecutar el plan de salud mental direccionado por la Coordinación de Psicología Militar para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano, ordenado por la DISAN. 23. Realizar las estadísticas de salud mental para verificar y dar cumplimiento a parámetros y metas establecidas por la Coordinación de Psicología Militar. 24. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la DISNOR - SATELITE BITER 13, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 25. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue LA DISNOR - SATELITE BITER 13-ESM al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción. 26. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros y productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE LA DISNOR - SATELITE BITER 13 requiera dentro de los plazos determinados. j) Mantener en total reserva el contenido de la Historia Clínica de los pacientes, salvo en los casos que la Ley lo exija. Asimismo, se obliga a entregar bajo inventario, las historias clínicas de los usuarios. 27. Apoyar al ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por el ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13 28. Conocer las Leyes, Decretos, Normas, Acuerdos, Directivas y demás regulaciones que rigen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares para dar una correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 29. Apoyar a ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13 con la asesoría técnica necesaria, en su calidad de comité técnico, de acuerdo con su especialidad, ante el comité de adquisiciones, para efectuar adquisiciones y compras de suministros y/o materiales para el funcionamiento del ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13. (Cuando aplique). 30. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 31. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13 para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 32. Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 33. Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
--	---

	35. Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. 36. Garantizar la indemnidad del ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. 37. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 38. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos de la ESM-DISNOR - SATELITE BITER 13. 39. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas (si aplica). 40. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la ESM- DISNOR - SATELITE BITER 13. 41. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DE LA DISNOR - SATELITE BITER 13 en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 42. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 43. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales y pos-contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 44. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 45. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 46. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior 47. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 48. Cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial de los pacientes a su cargo en los diferentes servicios del Establecimiento de sanidad militar (ESM), consignar las actividades propias de la prestación de los servicios de forma integral, integrada, continua y completa, en el aplicativo SALUD SIS, en especial en lo referente a las Historia Clínica Electrónica (HCE), sus anexos y los registros derivados de la misma. 49. Para el cumplimiento del punto anterior, el contratista recibirá una capacitación de las funcionalidades del aplicativo SALUD SIS por parte del responsable del sistema integral de información SALUD SIS en cada uno de los establecimientos de sanidad militar (ESM) ya implementados y para los establecimientos nuevos será capacitado por parte de la DGSM, la que deber ser tomada por el contratista de forma obligatoria y completa. 50. Si el aplicativo SALUD SIS no está implementado en el ESM, en el momento
--	---

	que se implemente por parte de la DGSM, el contratista deberá asistir a la capacitación de las funcionalidades del aplicativo de forma obligatoria, para luego cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial de los pacientes a su cargo en los diferentes servicios del Establecimiento Militar (ESM), consignar las actividades propias de la prestación de servicios de forma integral, integrada, continua y completa, en el aplicativo SALUD SIS en especial en lo referente a la Historia Clínica Electrónica (HCE), sus anexos y los registros derivados de la misma 51. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio, reportar ausencias y cubrimiento del proceso. 52. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones de los servicios de acuerdo a las rotaciones establecidas por la Coordinación de Enfermería según la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato. 53. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, asignación de citas, actualización de datos de identificación, guiar al usuario al consultorio indicado y resolver cualquier inquietud que le sea realizada. 54. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato. 55. Realizar mantenimiento preventivo, preparar, esterilizar, desinfectar y observar un adecuado uso del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato con el fin de asegurar su funcionamiento por el tiempo de vida útil de dichos elementos. 56. Cumplir las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, candongas o aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido con malla en su totalidad y uñas cortas sin esmalte y uso de uniforme en forma organizada completo y limpio. 57. Generar registros clínicos en los sistemas informáticos establecidos en el E.SM. DISNOR - SATELITE BITER 13, como son la creación de historias clínicas, actualización de datos, verificando de derechos en la base de datos del GAVAD, cargar las agendas médicas, odontológicas y de especialistas en el programa SALUD.SIS Establecimiento de Sanidad Militar DISNOR - SATELITE BITER 13 una vez verificada la interfaz del software Dinámica Gerencial y los que llegasen a implementar en el Subsistema de Salud de las fuerzas militares. 58. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio física y magnética, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días de cada mes. 59. Los cambios de agendamiento pactado solamente se podrán realizar con el visto bueno del supervisor del contrato y la autorización final del Director del Dispensario. 60. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. 61. El Director del Dispensario Médico es el único que tiene la potestad de autorizar la salida del personal de OPS antes de la terminación de su turno, al igual que permisos especiales para no prestar sus servicios en las fechas agendas. 62. El cumplimiento de las obligaciones contractuales debe realizarse dentro de los horarios de atención al usuario establecidos por el Establecimiento de Sanidad Militar DISNOR - SATELITE BITER 13, brindando una atención que cubra las necesidades del Establecimiento, la oferta del servicio realizada por el auxiliar deberá garantizar la cobertura mensual del servicio. 63. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad. 64. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días (15) hábiles, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los
--	--

	usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 65. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada profesional deberá realizar la respectiva entrega de su archivo, si maneja el mismo. 66. Las demás funciones asignadas por el supervisor y/o coordinador del área de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo 67. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior 68. Cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial de los pacientes a su cargo en los diferentes servicios del Establecimiento de sanidad militar (ESM), consignar las actividades propias de la prestación de los servicios de forma integral, integrada, continua y completa, en el aplicativo SALUD SIS, en especial en lo referente a las Historia Clínica Electrónica (HCE), sus anexos y los registros derivados de la misma. 69. En los casos detectados por evento 875, 356, 365, donde estén involucrados menores de edad, se hace pertinente que el profesional informe de manera inmediata a la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, a fin de que se realice un oficio donde se deje en conocimiento al sector protección (ICBF) sobre los casos presuntivos para que se adelanten las acciones de seguimiento necesarias de acuerdo a la competencia de cada sector. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo A efectos de, dar cumplimiento a los requerimientos del área; en razón a que no se cuenta con personal calificado suficiente para cumplir con las exigencias requeridas. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. 6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o
--	--

	de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. 8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 15. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 17. Hacer parte de los comités tanto evaluadores como estructuradores que de una manera y otra se adelanten a la interior de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad; de acuerdo a su perfil de formación técnica y/o profesional. 18. De conformidad con el Decreto 2609 de 2013, art. 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia 20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 21. El contratista autoriza a la DISAN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas socométricas antes y durante la contratación. 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás condiciones que se deriven del objeto contractual. 24. Las demás condiciones que se deriven de los contratos estatales. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación

	de agujas, alcohóles, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
i. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 50/100 PESOS M/CTE (\$ 19.945.358,50)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.

	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DOCE (12) pagos programados así:																																										
	<table><tr><th>Nº.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>\$ 867.189,50</td></tr><tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 1.734.379,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 19.945.358,50</td></tr></table>	Nº.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 867.189,50	2	FEBRERO	\$ 1.734.379,00	3	MARZO	\$ 1.734.379,00	4	ABRIL	\$ 1.734.379,00	5	MAYO	\$ 1.734.379,00	6	JUNIO	\$ 1.734.379,00	7	JULIO	\$ 1.734.379,00	8	AGOSTO	\$ 1.734.379,00	9	SEPTIEMBRE	\$ 1.734.379,00	10	OCTUBRE	\$ 1.734.379,00	11	NOVIEMBRE	\$ 1.734.379,00	12	DICIEMBRE	\$ 1.734.379,00	TOTAL		\$ 19.945.358,50
	Nº.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																								
	1	ENERO	\$ 867.189,50																																								
	2	FEBRERO	\$ 1.734.379,00																																								
	3	MARZO	\$ 1.734.379,00																																								
	4	ABRIL	\$ 1.734.379,00																																								
	5	MAYO	\$ 1.734.379,00																																								
	6	JUNIO	\$ 1.734.379,00																																								
	7	JULIO	\$ 1.734.379,00																																								
	8	AGOSTO	\$ 1.734.379,00																																								
	9	SEPTIEMBRE	\$ 1.734.379,00																																								
10	OCTUBRE	\$ 1.734.379,00																																									
11	NOVIEMBRE	\$ 1.734.379,00																																									
12	DICIEMBRE	\$ 1.734.379,00																																									
TOTAL		\$ 19.945.358,50																																									
NOTA 1: aplica _x no aplica ____																																											
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.																																											
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.																																											
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos:																																											
○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.																																											
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																																											
Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:																																											
Riesgos asumidos por el contratista:																																											
I. El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. II. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. III. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado IV. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente V. Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se																																											

	VI. derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: I. Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista II. Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe III. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	En razón al tipo de selección a utilizar para la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN -DISOC, se permite solicitar la siguiente garantía: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y SEIS (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y SEIS (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Responsabilidad civil Profesional en salud: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2021 .
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá - Cundinamarca., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO NORTE-BAS13 SATELITE BAEV 13 NOTA. la prestación del servicio se brindara en los dispensarios medicos centralizados por el dispensario medico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" y sus satelites en la ciudad de Bogota y factatativa, previa coordinacion con el supervisor del contrato, cuando por necesidades del servicio así se requiera.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° . 002 de enero de 2021 del Dispensario Médico Sur Occidente., recomienda al competente contractual, contratar con CASTELLANOS MOSQUERA CAMILA, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1110566063 De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA __X__ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____

MY. FONSECA PIZA SANDRA MARCELA
GERENTE DEL PROYECTO

SV. SABOGAL LÓPEZ EDWIN FERNEY
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ABG. CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

SS. OLIVARES CHAVARRO GINAMARIA
COMITÉ EVALUADOR